

ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE A CORUÑA

Con motivo de la nueva Ley del Juego de Galicia (Ley 3/2023) que en su artículo 38.4. indica que los terminales de apuestas en hostelería deberán disponer de un sistema o mecanismo que impida su uso por menores de edad. Dicho sistema también podrá ser exigido, por el titular del establecimiento, para las máquinas recreativas de juego a fin de facilitar su labor de control.

Este nuevo apartado de la Ley no modifica la responsabilidad del hostelero.

El hostelero, al igual que el conjunto de la población, es consciente tanto de la prohibición del uso de máquinas de juego como de consumo de alcohol por menores de edad.

En miles de inspecciones realizadas en los más de 10 años de terminales de apuestas en hostelería las infracciones han sido excepcionales.

Las máquinas de juego son un complemento de la actividad del negocio de hostelería, casi siempre relevante.

A través de las asociaciones del Juego de Galicia, tenemos conocimiento de las distintas opciones que baraja la Xunta de Galicia para apoyar y asistir al hostelero en su labor de control:

- Opción de mando a distancia: similar al de las tabacaleras
- Opción de aviso: un texto, claro y contundente, en toda la pantalla de la máquina, indicando la prohibición del uso a menores de edad así como la sanción grave (artículo 45.a) al usuario o jugador, sancionada con multas mínima de 3.001€ y máxima de 18.000€ (artículo 49.1).
La máquina exigiría aceptar el texto para poder jugar.
Esta opción ya se está aplicando en distintas Comunidades Autónomas como puede ser el caso de Navarra.

Desde la **ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE A CORUÑA** entendemos más adecuada la opción "aviso" frente a la del "mando" dado que esta última no garantiza que no sea utilizada por un menor (si es una pareja por ejemplo), interrumpe la actividad del hostelero (cafetera, plancha, ...) y perjudica la necesaria discreción que la actividad misma del juego requiere.



Gerardo Cantor La Curo
32. 74. 444-D